

A despacho del señor Juez el presente proceso, el memorial y anexos a él adjunto. Provea.

Santiago De Cali, abril 18 de 2.024

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

Liquidación Patrimonial.

Insolvente. Jenny Martínez Méndez

Acreedores. Edwin Fabian Gutiérrez y Otros

Radicación: 012-2023-00179-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0776

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de año dos mil veinticuatro (2.024).

Solicita mediante memorial de rigor el acreedor Edwin Fabian Gutiérrez se incorpore el crédito adquirido por la hoy insolvente acorde al título valor que aporta, para resolver entonces habrán de tenerse en cuenta, las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Predica el artículo 566 del Código General del Proceso la forma y términos en los cuales se podrá hacer parte del proceso de liquidación patrimonial condiciones estas que se cumplen a cabalidad para el caso de la nueva obligación presentada por el acreedor y a cargo de la insolvente, por lo que el juzgado;

RESUELVE:

1.- Téngase en cuenta la obligación a cargo de la insolvente y en favor del acreedor Edwin Fabian Gutiérrez en la suma de \$22.128.326.

2.- Tenga en cuenta la liquidadora designada para todos sus efectos el reconocimiento a que se refiere el numeral primero de la presente providencia.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e603807f7a3eee4a76c8dce841778eb8ead74e6befc483ff43870cc9cbf8d76f**

Documento generado en 23/04/2024 05:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>